# RESOLUCION Nº 34,344-2003-J.D. (De 23 de septiembre de 2003)

La JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, en uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley No. 14 de agosto de 1954, modificado por la Ley No. 30 de 26 de diciembre de 1991; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17 del Reglamento de Préstamos Hipotecarios establece entre otras disposiciones que los préstamos hipotecarios que otorgue la Caja de Seguro Social devengarán una Tasa de Interés no menor de nueve por ciento (9%) anual y de un siete punto cinco por ciento (7.5%) anual para los funcionarios de la Caja de Seguro Social;

Que por medio de la Resolución No. 32,271-2002-J.D. de 22 de agosto de 2002, la Junta Directiva aprobó la modificación de la norma reglamentaria precitada, en el sentido de establecer TRANSITORIAMENTE, a los nuevos préstamos, a siete punto cinco por ciento (7.5%) la tasa de interés, en todas la modalidades de préstamos hipotecarios que otorgue la Caja de Seguro Social;

Que la Resolución No. 32,271-2002-J.D. tenía como vigencia un período de doce (12) meses, el cual venció el día 22 de agosto de 2003;

Que el resultado de la evaluación que motivó las modificaciones realizadas al articulo 17 del Reglamento de Prestamos Hipotecarios, demuestra que las condiciones se mantienen a la fecha, toda vez que los intereses en el mercado hipotecario tienden hacia la baja;

Que por lo expuesto, es conveniente realizar ajuste a la tasa de interés que se cobra por los préstamos hipotecarios que se concedan, a fin de hacer accesible su financiamiento a los asegurados y adecuarlo a las condiciones del mercado;

Que la Junta Directiva evaluó la propuesta de modificación del artículo 17 del reglamento de Préstamos Hipotecarios presentada por la Administración; y recomienda ajustar TRANSITORIAMENTE y por un plazo de doce (12) meses, la tasa de interés de todos los tipos de préstamos hipotecarios nuevos, que conceda la Caja de Seguro Social, durante ese período, a la tasa de interés de SIETE POR CIENTO (7.0%) anual;

Por las consideraciones antes expuestas, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social;

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR el artículo No. 17 del Reglamento de Préstamos Hipotecarios, sólo en el sentido de ajustar TRANSITORIAMENTE y por un período de doce (12) meses, la TASA DE INTERES A SIETE POR CIENTO (7.0%) anual, en todas las modalidades de contrato de préstam os con garantía de primera hipoteca y anticresis que la Caja de Seguro Social otorque a los asegurados a partir de la promulgación en la Gaceta Oficial de esta Resolución. Los préstamos hipotecarios concedidos durante este período, mantendrán la tasa de interés de siete por ciento (7.0%) anual durante el plazo del préstamo. Esta modificación al reglamento de prestamos hipotecario fue debidamente aprobada por la Junta Directiva en las sesiones de los días 18 y 23 de septiembre de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de los préstamos otorgados por la Caja de Seguro Social a sus funcionarios, estos mantendrán la misma tasa de interés de siete por ciento (7.0%) en caso de que pierdan su condición de funcionario de la Caja.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo dispuesto en la presente Resolución estará vigente por un periodo de do<del>ce (12) meses, a partir de</del> su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17, acápite a), b), y )/ de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

### PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

SR. ERASMO MUÑOZ

SECRETARIO GENERAL

PROF. EFRAIN DE LEON

## **AVISOS**

**AVISO** 

Comercio yo, CEN

cédula de identidad

propietario del local

comercial

denominado

TINTORERIA

en

cumplimiento

Artículo 777

Para

Código

GUOBIN,

personal

condición

78195,

FERIA

dar

del

al

de

con

E-8-

CEN.

mi

de

**AVISO** dar Para cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del de Código Comercio, comunico que he traspasado negocio de venta de licores al por menor y lo que ampara el Registro Comercial tipo B, expedido al negocio denominado "JARDIN CANTINA VALLE ENCANTADO" en ubicado Mariabé, del distrito de cabecera la Pedasi. **COOPERATIVA DE AHORRO** CREDITO GLADYS B. DE DUCASA, R.L., persona jurídica inscrita al Tomo 1, Folio 236, Asiento 63, del Registro Público, Sección de Cooperativas.

Algis Omar Vergara Torres Cédula. 7-106-848 L- 201-21484 Segunda publicación

**AVISO** Para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 777 del de Código la Comercio, sociedad NOVEDADES FRANKLIN, S.A. debidamente inscrita en Registro Público a la Ficha 372173, Rollo 58093 e Imagen 0001, con domicilio en Urb. Herbruger, calle 62, ciudad de Panamá, pone a١ conocimiento del público el traspaso de parte de sus Ia activos а sociedad AGENCIAS PRIME-TECH. S.A., debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha 259717. 35366. Rollo Imagen 0106. Fecha: 2 de octubre de 2003. **NOVEDADES** 

FRANKLIN, S.A.,

Tel.: 261-4388

L- 201-21753

publicación

Primera

comunico la venta del negocio antes al mencionado señor GUI QUAN WEN, con cédula identidad de personal Nº E-8-66143. L- 201-21216 Primera publicación AVISO AL **PUBLICO** En cumplimiento con el Artículo 777 Código de Comercio, aviso al público en general señor el GABRIEL GILBERTO con TORRES.

cédula № 2-22-726,

me ha traspasado el

establecimiento comercial denominado MINI SUPER FELIPE, ubicado en Vista Hermosa, corregimiento de Cañaveral, distrito Penonomé, distinguido con registro tipo "B" № 16994, el cual se las а dedica actividades de venta de víveres en general, carnes, refrescos. embutidos, licores envases cerrados.

Atentamente.
Susana Yau
Ced. 8-792-2267
L- 201-21794
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION el Mediante presente aviso se informa al público en general que mediante escritura pública Nº 9348 de 24 de septiembre de 2003 de la Notaría Duodécima del Circuito Notarial Panamá de inscrita a la Fiha

177219, Documento 535238 de la Sección de Mercantil del Registro Público el día 26 de septiembre de ha sido 2003. declarada disuelta sociedad anónima panameña denominada FOUR LAKES CORP. L-201-21447 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la lev, se avisa al público que mediante escritura pública Nº 7.018 de 22 de septiembre de 2003, de la Notaria Primera del Circuito e inscrita en Sección de Micropelícula del Mercantil Registro Público, a la ficha 217476. Documento 535951 el 30 de septiembre de 2003, ha sido disuelta la sociedad MARDEL, S.A. Panamá, de octubre de 2003 L-201-21754 Unica publicación